



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4191

Sancionada: 19/04/2007

Promulgada: 07/05/2007 - Decreto: 571/2007

Boletín Oficial: 21/05/2007 - Nú: 4517

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase la Fiscalía en Comisaría, en los términos de la ley n° 3208, con asiento de sus funciones en la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2°.- La organización y puesta en marcha de la Fiscalía que se crea, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes n° 2207, n° 2430 y n° 3208, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con participación de la Procuración General.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.